

**DECLARAN DE INTERES NACIONAL
Y UTILIDAD PUBLICAS LA EXPRO-
PIACION DEL INMUEBLE UBICADO
EN LA CALLE DOS DE MAYO Nos. 470
Y 474, DISTRITO DE SAN PEDRO DE
LLOC, PACASMAYO**

LEY N° 24605

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1° — Declárase de interés nacional y utilidad públicas la expropiación del inmueble ubicado en la Calle Dos de Mayo números 470 y 474, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo Departamento de La Libertad, en el cual habitó el Prócer de la Independencia Americana Don José Andrés Rázuri Esteves.

Artículo 2° — Encárgase al Poder Ejecutivo que inicie los trámites de expropiación correspondientes.

Artículo 3° — En el inmueble que se expropie por disposición del artículo 1° de la presente ley; se instalará el Museo Histórico de la Provincia de Pacasmayo, destinado, principalmente, a difundir y perennizar la obra del Coronel José Andrés Rázuri Esteves.

Artículo 4° — Declárase de necesidad pública la remodelación de la Plazuela que lleva su nombre en la Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, encargándose al Concejo Provincial de dicha localidad la realización de la misma.

Artículo 5° — Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos ochentiséis.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO,
Presidente del Senado.

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente
de la Cámara de Diputados.

RAUL ACOSTA RENGIFO, Senador Secre-
tari

JOFFRE FERNANDEZ VALDIVIESO, Dipu-
tado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la Re-
pública.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos ochentiséis.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitu-
cional de la República.

LUIS BEDOYA VELEZ, Ministro de Vivienda
y Construcción.

GROVER PANGO VILDOSO, Ministro de
Educación.

JORGE FLORES TORRES, Ministro de Gue-
rra.